Contrato N° 24
"ADQUISICION DE PINTURAS"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA , domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Dr. Andrés Amarilla, con Cédula de Identidad N° 328.184, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Pintupar S.R.L., domiciliada en Juez Pino N° 2.739 casi Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Rafael E. Cortes con Cédula de Identidad N° 225.569, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PINTURAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y Pintupar S.R.L., con relación a la Adquisición de Pinturas proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2013 - PAC. Nº 256870 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación N° 597/2013
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PAR CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	007	00	00	350	30	1	11	13.080.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256870

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Pinturas por Contratación Directa N° 16/2013, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 597/2013

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

Pintupar@pintupar.com

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nº ORDEN	Nº de Ítems	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	1	Aguarrás X 1 Litro	Unid.	Pintupar	Pya.	Botella	50	9.000	450.000
2	2	Barniz al Agua Patinal de impermeabilizante con antihongo x 20 litros	Unid.	Titanflex	Pya.	Baldes	5	100.000	500.000
3	4	Pintura al agua color verde guajira x 18 litros	Unid.	Vinilatex	Pya.	Latas	20	100.000	2.000.000
4	5	Pintura al agua exterior color blanco x 20 Litros	Unid.	Vinilatex	Pya.	Baldes	10	85.000	850.000
5	6	Pintura al agua interior color blanco x 20 Litros	Unid.	Vinilatex	Pya.	Baldes	10	65.000	650.000
6	7	Pintura antioxido color gris x 3600 cc	Unid.	Crometal	Pya.	Latas	18	60.000	1.080.000
7	8	Pintura sintetica martillado color azul x 1 litro	Unid.	Brillopar	Pya.	Latas	10	20.000	200.000
8	9	Pintura sintética blanca x3600 cc	Unid.	Brillopar	Pya.	Latas	36	70.000	2.520.000
9	11	Pintura sintética color gris 3600 cc	Unid.	Brillopar	Pya.	Latas	40	70.000	2.800.000
10	12	Pintura sintética martillado color verde x 1 litro	Unid.	Pintupar	Pya.	Latas	10	20.000	200.000
11	13	Pomo de pintura de 120 cm3 color amarillo	Unid.	Colormix	Pya.	Pomo	12	5.000	60.000
12	14	Pomo de pintura de 120 cm3 color celeste	Unid.	Colormix	Pya.	Pomo	12	5.000	60.000
13	15	Pomo de pintura de 120 cm3 color ocre	Unid.	Colormix	Pya.	Pomo	12	5.000	60.000
14	16	Pomo de pintura de 120 cm3 color rojo	Unid.	Colormix	Pya.	Pomo	12	5.000	60.000
15	17	Pomo de pintura de 120 cm3 color verde	Unid.	Colormix	Pya.	Pomo	12	5.000	60.000
16	18	Sellador acrílico al agua interior y exterior x 20 litros	Unid.	Flexopar	Pya.	Baldes	6	80.000	480.000
17	20	Tinte lustre color nogal x 3600 cc	Unid.	Mariner	Pya.	Latas	15	70.000	1.050.000
						TOTAL			13.080.000

Total IVA incluido: Guaraníes Trece millones ochenta mil.----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 13.080.000.- (Guaraníes Trece millones ochenta mil) IVA incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **08/07/2013 hasta el 08/08/2013**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo en horario de 7:30 a 12:00 Horas

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CALUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

CLAUSULA DECIMOTERCERA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

.....
Pintupar S.R.L.
Empresa Adjudicada

.....
Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano